

## CREACIÓN DE SUBCATEGORÍAS VEHICULARES Y REGISTRO DE PVP PARA PERSONAS JURÍDICAS

## TRÁMITE PRESENCIAL

REQUISITOS BÁSICOS: Se presentarán en todos los casos

| Nombre del Requisito        | Características específicas del ciudadano                  | Detalle del Requisito   | Forma de presentación | Características del Requisito  |
|-----------------------------|--|---|-----------------------|--|
| Solicitud                   | Ecuatoriano/ Extranjero residente/ Extranjero no residente | Solicitud de registro de subcategorías vehiculares.   | Original              | Firmada por el representante legal o apoderado. En caso de sociedades si el representante legal que suscribe la solicitud no se encuentra registrado en el RUC, se solicitará original y copia del nombramiento legalizado ante el organismo administrativo correspondiente, a excepción de las sociedades bajo el control de la Superintendencia de Compañías.  |
| Documento de identificación | Ecuatoriano  | Cédula de identidad (física o digital) / Pasaporte/Licencia de conducir                           | Original              | No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o referian hasta la muerte del titular.<br>La cédula presentada debe ser la vigente.<br>No se aceptan pasaportes caducados.<br>No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles.  |
|                             | Extranjero residente                                       | Cédula de identidad (física o digital) / Pasaporte / Credencial de refugiado/Licencia de conducir | Original              | No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o referian hasta la muerte del titular.<br>La cédula presentada debe ser la vigente.<br>No se aceptan pasaportes a excepción de lo dispuesto en el Decreto ejecutivo N° 436.<br>No se aceptan credenciales de refugiado caducadas.<br>No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles. |
|                             | Extranjero no residente                                    | Pasaporte   | Original              | No se aceptan pasaportes caducados a excepción de lo dispuesto en el Decreto ejecutivo N° 436.<br>Para residentes en países miembros de la Comunidad Andina, también será habilitante el documento de identificación emitido en el país de origen y documento que demuestre su estadia legal dentro del país.  |
| Documento migratorio        | Ecuatoriano/ Extranjero residente/ Extranjero no residente | Documento vigente que acredite la condición migratoria regular.                                   | Original y copia.     | Aplica exclusivamente para los trámites realizados en Galápagos. Este documento deben presentar: ecuatorianos / extranjeros residentes / extranjeros no residentes.  |

REQUISITOS ESPECÍFICOS: Que deberán presentar adicionalmente a los requisitos básicos según corresponda.

| Tipo de proceso                               | Características específicas del ciudadano | Detalle del Requisito  | Forma de presentación | Características del Requisito  |
|---|---|--|-----------------------|--|
| Importaciones de vehículos para uso personal. | Sociedades Privadas o Públicas            | Factura emitida en el exterior o contrato de compra-venta.   | Copia                 | Factura emitida a nombre del importador y con el detalle del valor FOB.  |
|   |   | Bill of Lading (factura de carga) para transporte vía marítima o Carta de Porte Internacional por Carretera. |                       | El Bill of Lading debe indicar el valor de flete y el peso de la mercadería transportada.  |
|   |   | Póliza de seguro (si ha sido contratado).  |                       | En caso de no adjuntar dicho documento, se considerará como valor de seguro el 1% de la suma del valor FOB + valor Flete.  |
| Anexo de trámite original.                    | Sociedades Privadas o Públicas            | Carta escrita por el solicitante del trámite original.   | Original              | La carta ingresada como anexo debe indicar: número de trámite inicial, motivo del anexo. Cuando aplique, adjunto al anexo, el solicitante incorporará los documentos antes descritos omitidos en el trámite inicial por el cual fue rechazado en su pedido original. |

## TRÁMITE ELECTRÓNICO

REQUISITOS BÁSICOS: se presentarán en todos los casos.

| Nombre del Requisito | Características específicas del ciudadano | Detalle del Requisito                               | Forma de presentación | Características del Requisito |
|----------------------|---|---|-----------------------|-------------------------------|
| Solicitud            | Sociedades Privadas o Públicas            | Solicitud de registro de subcategorías vehiculares. | Original              | -                             |

REQUISITOS ESPECÍFICOS: Que deberán presentarse adicional a los requisitos básicos según corresponda

| Tipo de proceso                               | Características específicas del ciudadano | Detalle del Requisito  | Forma de presentación | Características del Requisito  |
|---|---|--|-----------------------|--|
| Importaciones de vehículos para uso personal. | Sociedades Privadas o Públicas            | Factura emitida en el exterior o contrato de compra-venta.   | Copia                 | Factura emitida a nombre del importador y con el detalle del valor FOB.  |
|   |   | Bill of Lading (factura de carga) para transporte vía marítima o Carta de Porte Internacional por Carretera. |                       | El Bill of Lading debe indicar el valor de flete y el peso de la mercadería transportada.  |
|   |   | Póliza de seguro (si ha sido contratado).  |                       | En caso de no adjuntar dicho documento, se considerará como valor de seguro el 1% de la suma del valor FOB + valor Flete.  |
| Anexo de trámite original.                    | Sociedades Privadas o Públicas            | Carta escrita por el solicitante del trámite original.   | Original              | La carta ingresada como anexo debe indicar: número de trámite inicial, motivo del anexo. Cuando aplique, adjunto al anexo, el solicitante incorporará los documentos antes descritos omitidos en el trámite inicial por el cual fue rechazado en su pedido original. |

NOTA 1: en los requisitos en los cuales se requiere una copia del documento, ésta debe ser legible.

NOTA 2: son válidas las cédulas: reemplazadas, perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil, certificados biométricos o tarjeta consular siempre que en estos documentos se pueda identificar la firma del contribuyente.